



RESOLUCION JEFATURAL N° 000530-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH [515333245 - 2]

Visto, el Informe Tecnico N° 00180-2024-GR. LAMB/GERESA-OFRH-ASS-51533345-1;

CONSIDERANDO:

Rectificacion de Oficio la Resolución Jefatural N.º 0043-2023-GR.LAMB/GERESA-OFRH[4475467-2] de fecha 07 de marzo del 2023;

Artículo 228 numeral 228.1 de la Ley N° 27444, Ley de procedimiento Administrativo General.

Que, mediante Resolución Jefatural N.º 0043-2023-GR.LAMB/GERESA-OFRH[4475467-2] de fecha 07 de marzo del 2023, Se Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a doña: CAROLA BEATRIZ VILCHEZ PIEDRA, con el cargo de Obstetra V, Nivel V del Centro de Salud Pimentel de la Red de Salud de Chiclayo de la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque, por haber acreditado 25 años, al 01 de enero del 2020 de servicios prestados al Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR, el pago de: OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS Y 00/100 SOLES (S/ 8,942.00), a doña: CAROLA BEATRIZ VILCHEZ PIEDRA, con el cargo de Obstetra V, Nivel V del Centro de Salud Pimentel de la Red de Salud de Chiclayo de la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque, por concepto de entrega económica por 25 años de servicios al Estado, importe equivalente a DOS (02) Valorizaciones Principales mensuales al 01 de enero del 2020.

Que, por error material en el 6° considerado Artículo Primero y Segundo, se ha considerado: por haber acreditado 25 años al 01 de enero del 2020 siendo lo correcto: por haber acreditado 25 años al 18 de octubre del 2020;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Procedimiento Administrativo General donde señala taxativamente en el artículo 228 numeral 228.1 En los casos en los que la Ley lo permita y antes de que se notifique la resolución final, la autoridad podrá aprobar acuerdos, pactos, convenios o contratos de los administrados que importen una transacción extrajudicial o conciliación, con el alcance, requisitos, efectos y régimen jurídico específico que en cada caso prevea la disposición que lo regule, pudiendo tales actos poner fin al procedimiento administrativo y dejar sin efecto las resoluciones que se hubieren dictado en el procedimiento. El acuerdo podrá ser recogido en una resolución administrativa.

Que, por lo que según Ley N° 27444 se rectifica de oficio el error material quedando subsistente el contenido de la presente resolución, motivo por el cual se hace necesario adoptarse el acto administrativo correspondiente;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 201°, numeral 201.1 de la Ley 27444 de Procedimiento Administrativo General, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 201° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, a la Ordenanza Regional N° 005-2018-GR. LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque y sus modificaciones de la Ordenanza Regional N° 009 y 010-2018-GR. LAMB/CR y Resolución Gerencial Regional N° 00299-2024-GR. LAMB/GERESA.L



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
SALUD LAMBAYEQUE
OFICINA DE RECURSOS HUMANO

RESOLUCION JEFATURAL N° 000530-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH [515333245 - 2]

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **RECTIFICAR** de oficio la Resolución Jefatural N.º 0043-2023-GR.LAMB/GERESA-OFRH[4475467-2] de fecha 07 de marzo del 2023;

DICE: haber acreditado 25 años al 01 de enero del 2020

DEBE DECIR:haber acreditado 25 años al 18 de octubre del 2020;

ARTICULO SEGUNDO.- Dejar subsistente lo resuelto que contiene la referida resolución antes indicada, en cuanto no haya sido corregida por la presente.

ARTICULO TERCERO. - Disponer que la presente resolución se notifique a la Oficina de Recursos Humano - Remuneraciones y sea publicada en el Portal de la Institución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

JLLL/ASS

Firmado digitalmente
JAIME MANUEL LLUMPO LIZA
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
Fecha y hora de proceso: 19/04/2024 - 13:16:54

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>